

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. LIC. GIOVANNI CONDE GARCÍA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7 Y 17 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES DE LENGUAS INDÍGENAS Y EXTRANJERAS.

INICIADO EN SESIÓN: 11 DE MARZO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores
Oficial Mayor



García, 7 de marzo del 2024

Oficio No. DNPNL/ 001

Asunto: **Iniciativa de Reforma**

2 Anexa copia simple de INE

Dip. Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Presente. —

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7° Y 17 DELA
LEYGENERAL DELSISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS
MAESTROS

El suscrito C. Giovanni Conde García, de nacionalidad mexicana, mayor de
edad, casado, profesor de inglés, señalado como domicilio convencional para el
efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción III y 58, Fracción III
de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, me permito solicitar lo
siguiente:

Planteamiento y Argumentación

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
en sus párrafos primero y cuarto establece que "Toda persona tiene derecho a la
educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-,
impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media
superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria,
conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias" y que
la educación "tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser
humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los
derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad
internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los
valores y la mejora continua del proceso enseñanza aprendizaje".

El PRONI se alinea al PND, en su Eje II. Política Social, apartado "Derecho
a la Educación" que, entre otras acciones, señala el garantizar el acceso a todos
los jóvenes a la educación y al PSE en su Objetivo Prioritario 2.- "Garantizar el
derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y
relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEN", Estrategias
prioritarias: 2.1, "Garantizar que los planes y programas de estudio sean

pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las **niñas, niños, adolescentes y jóvenes** adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral" y 2.2 "Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes".

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PRONI se vincula al Objetivo 4: "Educación de calidad" de los ODS, en específico en las siguientes metas 4.1 "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces"; 4.2 "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria" y 4.10 "Para 2030 aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países de desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo".

El PRONI se enfoca a la enseñanza y aprendizaje de una **lengua extranjera, inglés**, con lo cual potencia el desarrollo personal contribuye al desarrollo social, en un marco de inclusión, considerando la diversidad y multiculturalidad. En este sentido, es importante mencionar, que la enseñanza del idioma inglés en la educación básica ha cobrado relevancia en todo el mundo debido a que es el medio de comunicación y transmisión de información más empleado en ámbitos como el desarrollo tecnológico y la investigación en diversas áreas del conocimiento, entre muchos otros.

Desde 1993 y a partir de que se hace obligatoria la enseñanza del idioma inglés en la educación secundaria, algunas Entidades Federativas desarrollaron iniciativas, a través de la creación de Programas Estatales de Inglés (PEI), para que el estudiantado de educación primaria y en algunos casos de preescolar, recibieran formación en una lengua extranjera antes de la 2/1/23, 20:19 DOF - Diario Oficial de la Federación https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676237&fecha=30/12/2022&print=true 7/76 educación secundaria. Los PEI se crearon como respuesta a las demandas de la ciudadanía. Al momento de iniciar el ciclo escolar 2009-2010, 21 Entidades Federativas (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz) habían instrumentado los PEI, sin embargo dichas propuestas eran diferentes, puesto que cada entidad determinaba los grados atendidos, el número de clases por semana, el tipo de contratación de los docentes, el salario, las prestaciones y el perfil académico.

En este contexto, el PRONI inició en 2009 como fase piloto frente a grupo en las 32 Entidades Federativas desde 3o. de preescolar a 6o. de primaria; en 2011 inicia con la etapa de prueba de 1º, 2º y 3º grado de secundaria; continuando hasta el año 2015 con la fase de expansión de 3o. de preescolar hasta 3o. de secundaria, año en el que se generaliza este último nivel en los servicios de generales y técnicas.

A través del PRONI se impulsa el dominio del idioma inglés en los educandos, logrando así la capacidad de comunicarse en inglés, permitiendo se acerquen a diferentes culturas; además se favorece la movilidad social, se generan mayores oportunidades de empleo mejor remunerados y se facilita el acceso a la información y a la producción de conocimientos. Mediante el PRONI, se espera que los educandos puedan argumentar con eficacia, se comuniquen con fluidez y naturalidad en el idioma inglés, utilicen las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para obtener, procesar, interpretar información, así como que lo utilicen como una herramienta para acercarse a la población estudiantil de diferentes culturas en el mundo.

Para el ejercicio fiscal 2016 el PRONI se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual tuvo como componentes principales: la producción y distribución de material educativo para docentes y educandos; así como el fortalecimiento del personal docente en la enseñanza de la lengua; además contó con un respaldo de una política pública, es decir, contribuyó a metas nacionales y objetivos sectoriales que sustentan su aplicación, puesto que debe incidir de manera directa en la mejoría de un grupo social o en una actividad determinada.

El PRONI se sustenta en la propuesta curricular avalada por la Universidad de Cambridge, institución líder a nivel mundial en la enseñanza y evaluación del idioma inglés. Dicha propuesta se establece en el Plan y Programas de Estudio de preescolar, primaria y secundaria vigente, en los cuales la asignatura inglés está estructurada en cuatro ciclos (Ciclo I: 3o. de preescolar, 1o. y 2o. de primaria; Ciclo II: 3o. y 4o. de primaria; Ciclo III: 5o. y 6o. de primaria; y, Ciclo IV: 1o., 2o. y 3o. de secundaria); establecen perfil de egreso para los educandos, el cual se espera que al concluir la secundaria haya alcanzado un nivel B1 del MCER, lo que les permitirá comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar; producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares; describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

El PRONI, contribuye al desarrollo personal y social, a través de la certificación internacional del personal docente, así como de asesores/as externos/as especializados/as en dos grandes ámbitos: en el conocimiento del idioma inglés y en las habilidades didácticas para enseñarlo; de esta forma la certificación se vuelve un documento que da constancia y cumplimiento a dos propósitos:

- Transparencia a la sociedad en su conjunto, ya que asegura que los/as asesores/as externos/as especializados/as cuentan con estrategias, métodos de

enseñanza y conocimiento del idioma inglés, lo que permite lograr un aprendizaje más significativo en los educandos.

Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes más seguros de sí mismos, que puedan salir y competir con quien sea y en donde sea, que tengan la oportunidad de desarrollar sus talentos y capacidades; por tal motivo, no pueden quedarse sin aprender la lengua que habla el mundo. Saber el idioma inglés es fundamental, ya que es la lengua con la que personas de los orígenes más diversos pueden dialogar y entenderse, por lo que impulsar que el estudiantado en México lo aprenda significa abrirles la puerta hacia nuevas oportunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

La misma Constitución lo establece:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el cual en uno de sus párrafos menciona lo siguiente:

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Así como también el artículo 30, fracción VI de la ley General de Educación menciona lo siguiente:

VI. El aprendizaje de las lenguas extranjeras;

El estado de Nuevo León, por medio de la Unidad de Integración Educativa, tiene desde el 2009 contratando a su personal que labora como Asesores/as Externos/as Especializados/as bajo el esquema de OUTSOURCING, mismos que al no estar en la ley del USICAMM, el Gobierno del Estado no les otorga las prestaciones que por ley les corresponde, no contando con lo más básico como lo es el servicio médico.

Por todo lo anterior mencionado solicito de manera respetuosa lo siguiente:

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Honorable Congreso de la Unión del Estado de Nuevo León la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7 y se adiciona la fracción VI al artículo 17 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en materia de reconocimiento de los profesionales de lenguas indígenas y extranjeras

Único. Se reforma la fracción XIII del artículo 7 y se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 17 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Artículo 7. ...

I. a la XII. ...

XIII. Personal docente: al profesional en la educación básica y media superior, **incluyendo las y los profesionales en lenguas indígenas y extranjeras**, que asumen ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades estilos y ritmos de aprendizaje y en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

XIV a la XXI. ...

Artículo 17. Corresponden a la Comisión, en materia del Sistema, las siguientes atribuciones:

I. a la V. ...

VI. Establecer los criterios y programas para el desarrollo profesional de las maestras y maestros de lenguas indígenas y lenguas extranjeras, considerando la formación, capacitación, actualización, medios de apoyo para el cumplimiento del perfil académico. Los programas de desarrollo se impartirán de conformidad con los criterios que determine la comisión y la autoridad educativa.

VII. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los derechos laborales de las y los maestros de enseñanza de lenguas indígenas y lenguas extranjeras, incluyendo aquellos que fueron contratados a través del Programa Nacional de Inglés, serán incorporados al Sistema para la carrera de las maestras y maestros. La Secretaría de Educación

de Nuevo León reconocerá su antigüedad y derechos laborales enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas

1 Unesco. La educación en un mundo plurilingüe. 2003. Ed-2003/WS/2].

2 Po y Solano Laura, En 40% de las escuelas para estudiantes indígenas los maestros no hablan su lengua.

Nota publicada en el periódico "La Jornada".

Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/09/06/sociedad/037n1soc>

3 Unicef. Inclusión Educativa.

Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/inclusi%C3%B3n-educativa>

4 Proni. <http://www.sepen.gob.mx/proni/>

5 DOF. Acuerdo número 16/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2020.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712607&fecha=26/12/2023#gs.tab=0

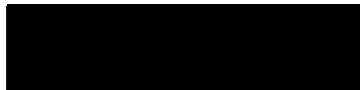
6 DOF. ACUERDO número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gs.tab=0



Lic. Giovanni Conde García



c.c.p. María del Consuelo Gálvez Contreras
Presidente de la Comisión de Educación



AGENCIA

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
07 MAR 2024
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

<<<<<<<INNVAIOI>>GARCIA<>GIOVANNI<>>>>>>

EDMUNDO TORO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ENI 



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo



No autorizo



Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: _____ Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Teléfono(s): _____ Estado: _____ C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo



No autorizo



Correo: _____

Giovanni Conde García

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5465/LXXVI
Expediente Núm. 18242/LXXVI

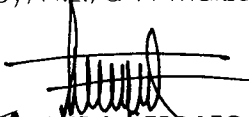
C. LIC. GIOVANNI CONDE GARCÍA
PRESENTE.-

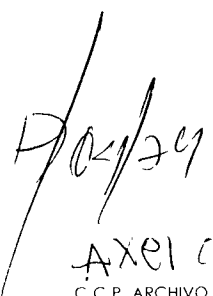
Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 7 y 17 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en materia de reconocimiento de los profesionales de lenguas indígenas y extranjeras, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 11 marzo de 2024


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR


AXEL CONDE
C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM

10:41 AM

